

ESTADO PARMZN° 026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 06 de mayo de 2016.

HACE SABER:

| # | MODALIDAD | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADMINISTRATIVO | OBSERVACIONES |
|---|-----------------------|------------|--|------------|---------------------|---|
| 1 | Contrato de Concesión | FJT-083 | ASOCIACIÓN DE ARENEROS INDEPENDIENTES DEPARTAMENTAL DEL CORREGIMIENTO DE CAIMALITO | 18/04/2016 | 102 | <p>REMITIR al Director Territorial del Ministerio de Trabajo de Risaralda, el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control fechado el 30 de marzo de 2016, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.5 y 2.2.4.6.8, toda vez que el título que nos ocupa no cuenta con la política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.15 y 2.2.4.6.16 para que realice la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en el centro de trabajo. Por ello, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dentro de los cuales debe allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de actividades con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.25 y Decreto 2462 de 1993, para que realice la implementación y desarrollo de un plan de emergencia y señalización de peligros y riesgos. Por ello, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dentro de los cuales</p> |



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>allegar un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>REQUERIR al titular, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2222 de 1993, para presenten actas de entrega de Elementos de Protección Personal. Por ello, se le otorga un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 685 de 2001, Decreto 2222 de 1993, Ley 1562 y Acuerdo 048 de 1994, para que realice la afiliación del personal a la Seguridad Social (EPS, ARL, Pensiones). Por ello, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, dentro de los cuales debe allegar un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos.</p> <p>MANEJO TÉCNICO:</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 685 de 2001, Reglamentario 3290 artículos 66, 67, 68 y el Decreto 2222 de 1993 artículo 13, para que allegue los planos actualizados de la mina; por cumplimiento de la anterior obligación, se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en los artículos 100 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue un informe con los registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y/o sitios de acceso que permitan establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto que se entregados a las plantas de beneficio y/o transformación de minerales. Por cumplimiento de la anterior obligación, se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en los artículos 100 y 115 de la Ley 685 de 2001, para que adopte un procedimiento adecuado para medir la producción en boca o borde de mina, que le proporcionen a la autoridad</p> |
|--|--|--|--|--|

| | | | | | | |
|---|-----------------------|---------|--|------------|-----|--|
| | | | | | | <p>minera una base de información confiable, trazable y verificable para establecer todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto producidos. Para el cumplimiento de la anterior obligación, se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>INFORMAR a las autoridades competentes, acerca del hallazgo de actividades de minería ilegal en el área del título que nos ocupa, para los fines pertinentes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 30 de marzo de 2016.</p> |
| 2 | Contrato de Concesión | FJT-083 | ASOCIACIÓN DE ARENEROS INDEPENDIENTES DEPARTAMENTAL DEL CORREGIMIENTO DE CAIMALITO | 07/04/2016 | 097 | <p>APROBAR. Las regalías correspondientes a los trimestres III de 2009, I y II de 2010 y III y IV de 2013, así como el pago por valor de \$60.588,00, por concepto de adelantado de las regalías de dichos trimestres.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento No 42-43-101001914 de la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2016.</p> <p>NO APROBAR Las modificaciones a los FBM anuales correspondientes a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, allegadas por el titular.</p> <p>NO APROBAR Los FBM anuales correspondientes a los años 2014 y 2015.</p> <p>NO APROBAR Los FBM semestrales de los años 2010, 2013, 2014 y 2015.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres IV de 2013, III y IV de los años 2014 y I de 2015 con su respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el AUTO PARMZ 621 del 14 de octubre de 2015, y los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2015 con su respectivo recibo de pago, Más los intereses causados a la fecha de la presente providencia.</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | <p>pago de la misma¹. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 685 de 2001, para allegue nuevamente las modificaciones a los FBM anuales correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del concepto técnico PARMZ 110 del 30 de marzo de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 685 de 2001, para allegue las modificaciones a los FBM anuales correspondientes a los años 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del concepto técnico PARMZ 110 del 30 de marzo de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 685 de 2001, para allegue las aclaraciones y/o modificaciones a los FBM semestrales correspondientes a los años 2010, 2013, 2014 y 2015 de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 del concepto técnico PARMZ 110 del 30 de marzo de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular los pagos por valor de cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos ochenta y un pesos (\$475.581.00) y de trescientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y ocho pesos (\$338.268.00), por concepto de pagos extemporáneos en el pago de las obligaciones de fiscalización de conformidad con las tablas 2 y 3 del numeral 2.5.1 del concepto técnico PARMZ 110 del 30 de marzo de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> |
|--|--|--|--|--|--|

¹Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el lit del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el incumplimiento grave y reiterado obligaciones de orden técnico requeridas mediante AUTO PARMZ 585 del septiembre de 2015. Para el cumplimiento de la obligación allí contenida, se le ot término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente provi</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 110 del 30 de mar 2016.</p> |
|--|--|--|--|--|--|

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 06 de mayo de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales